



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00017
Proceso	Hipotecario
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 28 de enero del 2021, notificado por estados electrónicos el 29 de enero del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

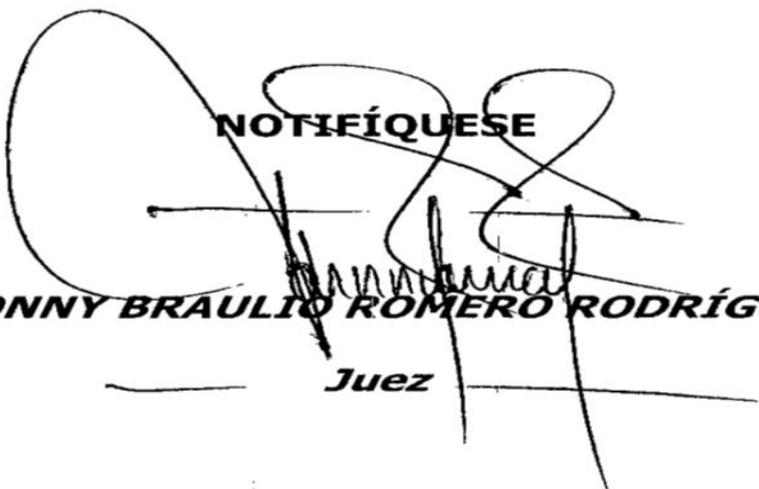
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 05 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR presente demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL, interpuesta por MIGUEL ANGEL BEDOYA VERA, en contra de ALBA NORA RUIZ HERNANDEZ, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez